

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NO. 108/2015 QUE EMITE EL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DERIVADA DE LA  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON  
NÚMERO DE FOLIO 0001600049415.

## ANTECEDENTES

- I. El 16 de febrero de 2015, la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental**, así como a la **Dirección General de Energía y Actividades Extractivas** la siguiente solicitud de información:

*“Se solicita las minutas de las reuniones del pleno del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Protección Ambiental realizadas desde enero de 1995 hasta diciembre de 1996.” (SIC)*

- II. El 17 de marzo de 2015, el Titular de la **Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental** envió el oficio número SSFNA.600/058, mediante el cual informó a este Comité que, después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los expedientes de esa Unidad Administrativa, no tiene información referente a las Minutas del Pleno del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Protección Ambiental requeridas, ya que el comité antes mencionado funcionó hasta el año 2005, siendo este fusionado con otro Comité para conformar lo que actualmente es el *Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales*, por lo anterior, solicitó se confirmara la inexistencia de la información antes referida, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.

## CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para confirmar, la inexistencia de la información que realicen las unidades administrativas de la SEMARNAT, en los términos que establecen los artículos 46 de la LFTAIPG, 70 fracción V de su Reglamento, 4 y 8 fracción VII del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2002 y en base al procedimiento 6.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materia de Transparencia y de Archivos.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NO. 108/2015 QUE EMITE EL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DERIVADA DE LA  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON  
NÚMERO DE FOLIO 0001600049415.

- II. Que el artículo 42 de la LFTAIPG determina que, las dependencias únicamente estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.
- III. Que en términos del artículo 46 de la LFTAIPG establece que, cuando los documentos requeridos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa competente, esta deberá manifestarlo así al Comité de Información, a fin de que este resuelva si confirma la inexistencia respectiva.
- IV. Que la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, señaló en su oficio SSFNA.600/058, que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los expedientes de esa Unidad Administrativa, no tiene información referente a las Minutas del Pleno del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Protección Ambiental requeridas, ya que el comité antes mencionado funcionó hasta el año 2005, siendo este fusionado con otro Comité para conformar lo que actualmente es el *Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales*. De lo antes expuesto, se depende que hay elementos para considerar que la información solicitada no existe en los archivos de la citada Unidad Administrativa, razón por la que se estima que en el presente caso se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

Con base en a lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Información analizó la inexistencia de la información, lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la LFTAIPG, así como el 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información, por lo que se emiten los siguientes.

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se confirma la inexistencia de la información solicitada, misma que se señala en el Antecedente II de la presente Resolución de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la misma, ya que después de haberse realizado una minuciosa búsqueda, no se encontró información relativa a la solicitada, como se señaló en el oficio SSFNA.600/058 de la Subsecretaría de

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN NO. 108/2015 QUE EMITE EL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DERIVADA DE LA  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON  
NÚMERO DE FOLIO 0001600049415.**

Fomento y Normatividad Ambiental, lo que se fundamenta en los artículos 46 de la LFTAIPG y 70 fracción V de su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar la presente Resolución al Titular de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental; así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer un Recurso de Revisión contra la misma en términos del artículo 72 del Reglamento de la LFTAIPG

**Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 17 de marzo de 2015.**

**Dr. Arturo Flores Martínez**  
Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Lic. Santa Verónica López**  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

  
**Lic. Jorge Legorreta Ordorica**  
Titular de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales